Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 12 de octubre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-1764-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de alarmas y monitoreo en los edificios de Alfonsina Storni N° 2157 y Karukinka N° 87 de la Obra Social de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses.
Que a través de Disposición de la Dirección de Compras N° DDC-3-2022 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 3063/2022 RAF 313.
Que vista y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe de orden nro. 30, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MARTIN JORGE DUNEZAT (CUIT N° 20-17901830-7), por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 951.600,00); por ajustarse a lo requerido y por ser conveniente la oferta para la O.S.P.T.F.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Tesorería de la Obra Social.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21, N° 2840/21 y N° 1678/22, y las Resoluciones de O.P.C. N° 94/20, N° 17/21, N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-03-2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 3063/2022 RAF 312 para la contratación de servicio de alarmas y monitoreo en los edificios de Alfonsina Storni N° 2157 y Karukinka N° 87 de la Obra Social de Tierra del Fuego en la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses, a la firma MARTIN JORGE DUNEZAT (CUIT N° 20-17901830-7), por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 951.600,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios que forma parte integrante de la presente como ANEXO I; y autorizar al Dpto. de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Clasificación económica 1130903 – Servicio de vigilancia; Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1439-2022

OSPTF
nasa

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1439-2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre **LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por su Presidenta, Sra. Mariana HRUBY, DNI N° 22.697.948, con domicilio legal en Alfonsina Storni N.º 2147, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA OSPTF,** por una parte; y por la otra, el Sr. Lucas Antonio DUNEZAT DNI N° 27.104.351, en representación de la firma **JORGE MARTIN DUNEZAT** CUIT N° 20-17901830-7, con domicilio legal en la calle Laserre N° 678, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan celebrar el presente contrato de locación de servicios de ALARMAS Y MONITOREO DE SEGURIDAD en los edificios de CASA CENTRAL sita en Alfonsina Storni N° 2147 y ODONTOLOGÍA sita en Karukinka N° 87 de la ciudad de Ushuaia, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: **LA EMPRESA** se compromete a prestar a **LA OSPTF** el servicio de MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INCENDIO, ROBO Y CÁMARAS DE SEGURIDAD CON CONEXIÓN CONTINUA Y PERMANENTE CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y BOMBEROS DE LA CIUDAD DE USHUAIA; en los edificios ubicados en las calles Alfonsina Storni N° 2147 y Karukinka N° 87 de la ciudad de Ushuaia. El servicio de mantenimiento comprende los siguientes trabajos:

- Inspecciones mensuales para verificación del correcto funcionamiento de los sensores.
- Reinicio de las centrales por acumulación de información en la memoria.
- Verificación de caga de baterías, tensión eléctrica, y reposición.
- Verificación de enlaces con receptores (entre sensores y centrales).
- Control de circuitos y limpieza de sensores en general.
- Cambio de claves y/o usuarios a solicitud del Dpto. de Compras Operativas, o el área que el futuro lo reemplace.
- Presencia inmediata en caso de siniestros o hechos delictivos.
- Verificación periódica del funcionamiento del enlace con la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego y la gestión administrativa.

SEGUNDA: **LA OSPTF** se compromete a:

- No alterar la dirección de los equipos instalados como cámaras y sensores, así como tampoco obstruir u obstaculizar su normal funcionamiento.
- Avisar a LA EMPRESA ante cualquier desperfecto que fuera detectado.
- Permitir que LA EMPRESA por medio de su personal autorizado realice cuantas veces sea necesario y oportuno las operaciones de reparación y/o mantenimiento para el buen funcionamiento de los equipos.
- No quitar elementos identificatorios como marca, número de serie etc., que permitan valer a LA EMPRESA sus derechos de propietario.

TERCERA: LA EMPRESA garantizará el perfecto funcionamiento del sistema de alarmas de incendio y rogo, y sistema de cámaras, debiendo proceder a la reparación y/o reemplazo de cualquier unidad con desperfecto dentro de las veinticuatro (24) horas corridas de su comunicación.

CUARTA: LA OSPTF abonará a **LA EMPRESA,** por los meses de locación, los servicios por el edificio de ALFONSINA STORNI N° 2147 la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 43.500,00) y por el edificio de KARUKINKA N° 87 la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO CON 00/100 ($ 35.800,00); ascendiendo a la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 79.300,00). El total de la contratación corresponde a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 951.600,00).

QUINTA: El pago de la locación se efectuará por mes calendario. **LA EMPRESA** se obliga a remitir la correspondiente factura entre el 1° al 10 de cada mes presentando factura reglamentaria tipo B o C, acreditando además la visita periódica establecida del técnico designado para la verificación de equipos y su funcionamiento. Esto, mediante correo electrónico declarado al Departamento de Compras Operativas (comprasoperativas@osef.gob.ar) o el área que en el futuro lo reemplace; o bien, personalmente en el Departamento de Atención al Afiliado y Recepción General, o el área que en el futuro lo reemplace, en el edificio sito en calle Alfonsina Storni N° 2147 de la ciudad de Ushuaia, o donde **LA OSPTF** notifique. **LA EMPRESA** deberá tener vigente el registro en PROTDF y AREF a la fecha de emisión del comprobante. **LA OSPTF** abonará las facturas

presentadas, que no fueran observadas, dentro de los 30 días hábiles una vez suscripta la conformidad por los servicios prestados.

SEXTA: La duración de la presente contratación será por el termino de DOCE (12) meses a partir de **____ de _____ de 2022**, renovándose a su vencimiento en forma automática por otro periodo idéntico, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes y en los términos establecidos en el Decreto Provincial N° 674/11 puntos 44 y 67.

SEPTIMA: **LA EMPRESA** podrá proceder al retiro de los equipos que fueron entregados en comodato según detalle de **ANEXO I**, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la culminación del contrato.

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** de las obligaciones emergentes del presente contrato y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a **LA OSPTF** a aplicar multas diarias, que será del uno por ciento (1 %) del monto mensual del contrato.

NOVENA: El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la autorización previa y por escrito del **LA OSPTF**.

DÉCIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, sin que ello genere resarcitorio a favor de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los fines del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los UT-SUPRA mencionados, debiendo **LA EMPRESA** constituir domicilio electrónico según el Formulario de Adhesión a la Notificación por Medios Electrónicos (*ANEXO I de la DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1498-2021*), donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener a un solo efecto, en la cuidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los……días del mes de…….... de 2022. ----------

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I – Distribución de equipos DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº

A COMPLETAR POR PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO

EDIF. ALFONSINA STORNI:

Planta Baja:

Contrafrente:
Of. 1)
Of. 2)
Of. 3)
Of. 4)
1° piso:
Of. 1)
Of. 2)
Of. 3)
2° piso:
Of. 1)
Of. 2)
Of. 3)
3° piso:
Of. 1)
Of. 2)
Of. 3)

EDIF. KARUKINKA:

Planta Baja:

Planta Alta:

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
12/10/2022